



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 246-2024**

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante INFORME 001-B2-2024 GMCM-CPP, Fecha: 25 de enero de 2024, suscrito por el señor Concejal Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto. 5. **RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado el TRÁMITE DE LOTIZACIÓN DEL SR. VALENCIA MALDONADO JORGE ALEXANDER, Predio ubicado en la parroquia General Proaño - 13 de Abril, área total 2.168,85m<sup>2</sup>, Clave Catastral 1401531501011018, DEL ÁREA VERDE COMUNAL- ya se ha dejado en la parcelación aprobada mediante Resolución No. 53-RM-CM2010, de fecha 23 de marzo de 2010. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE -conforme al artículo 470 del COOTAD, y artículo 49 de la Ordenanza de Fraccionamiento del Cantón Morona, los estudios y las obras que se requieran para dotar a los proyectos de infraestructura básica y accesibilidad necesaria, será de absoluta responsabilidad de los promotores, incluso las obras para conectarse a los sistemas existentes. TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUCIÓN- el



tiempo para ejecutar las obras es de 12 meses después de los treinta días de la aprobación de la ordenanza. DE LAS GARANTÍAS- para el cumplimiento de dotación de infraestructura en la lotización NARANJOS, de propiedad del señor: VALENCIA MALDONADO JORGE ALEXANDER. deja como garantía el lote 3-B. LOTIZACIÓN - anteproyecto arquitectónico aprobado, con los estudios revisados y aprobados por las instancias correspondientes, considero **FAVORABLE SU APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE**. Con lo cual no se autoriza ningún traspaso de dominio; recomienda al señor Alcalde lo siguiente: • Aprobar el siguiente trámite EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE en vista que cumple dicho proceso no se opone a la Ordenanza municipal ni tampoco se va a fraccionar ningún bien, por lo tanto de acuerdo a lo que dispone el REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS DEL SUELO EN EL CANTÓN MORONA. (2019)., por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-0094-M, Macas, 25 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: En calidad de presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto solicito a usted de la manera más comedida se autorice la inserción de un punto para tratar en la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria, programada para el día lunes 29 de enero de 2024. - Conocimiento, análisis y resolución de SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DEL TRÁMITE DE LOTIZACIÓN DEL SR. VALENCIA MALDONADO JORGE ALEXANDER.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **29 de enero de 2024**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “ **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE LOTIZACIÓN DEL SR. VALENCIA MALDONADO JORGE ALEXANDER EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE.**”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

#### RESUELVE

**POR MAYORÍA APROBAR EL TRÁMITE DE LOTIZACIÓN DEL SEÑOR VALENCIA MALDONADO JORGE ALEXANDER, LOTE 3, UBICADO EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, SECTOR 13 DE ABRIL, CON CLAVE 1401531501011018, ÁREA TOTAL 2168.85M2, EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 29 de enero de 2024.

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**